



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CRONOGRAMA ELECTORAL 2023

VISTO:

El cronograma electoral establecido por resolución rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba: RR-2023-318-E-UNC-REC, para la elección de Consejeros/as y Consiliarios/as del claustro Estudiantil el presente año, 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a elecciones de sus respectivos representantes en esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo preceptuado por los artículos 1° y 2° del reglamento electoral contenido en Ordenanza del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba: OHCS-2018- 11-E-UNC-REC;

Que debe constituirse la H. Junta Electoral de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (artículo 6°- OHCS-2018- 11-E-UNC-REC);

Que el señor Profesor Daniel Barrionuevo, la señora Profesora Irma Pastor de Peirotti, la señora Profesora María Inés Ortiz y el señor Profesor Federico Robledo reúnen las condiciones necesarias para integrar la Junta, como miembros titulares los dos primeros y como miembros suplentes, los dos últimos;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Convocar a elecciones de Consejeros/as del claustro Estudiantil de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para el presente año 2023, conforme al cronograma electoral establecido mediante resolución RR-2023-318-E-UNC-REC, que, como

Anexo, forma parte de la presente mediante archivo embebido.

Artículo 2º: Constituir la H. Junta Electoral de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con potestad para entender en los comicios que se desarrollen durante el presente año, la que será integrada por los siguientes miembros: el señor Profesor Daniel Barrionuevo y la señora Profesora Irma Pastor de Peirotti como miembros titulares y la señora Profesora María Inés Ortiz y el señor Profesor Federico Robledo como miembros suplentes.-

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, dese copia, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.-